

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 31 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.503.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 603/2006, habiéndose dictado en fecha 23 de octubre de 2006 por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez, don Fernando Presencia Crespo auto de declaración de concurso ordinario voluntario de acreedores de «Pelikano Hogar, Sociedad Limitada» con domicilio en la avenida Alquería de la Mina 23, polígono industrial «La Mina», Paiporta-Valencia y Cif. n.º B96115795 que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada «Pelikano Hogar, Sociedad Limitada», que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de

que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal, asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 23 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.910.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Voluntario Ordinario número 115/06, de la empresa «Baldosín Boronat Sociedad Limitada», con CIF B-46002655, habiéndose dictado en fecha 30 de octubre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título 3.º de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el diario «El Levante Mercantil de Valencia» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección sexta de calificación del

concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 30 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.005.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SAN SEBASTIÁN

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social 3 de Donostia - San Sebastián.

Asunto en que se acuerda: procedimiento de ejecución 33/06 contra los bienes de José Delfín Azcarate Navarro en reclamación de cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (468,95), en concepto de indemnización por la rescisión de su contrato de trabajo y en concepto de salarios de tramitación, los devengados desde la fecha del despido el día 5 de enero de dos mil seis, hasta el día 15 de junio de dos mil seis, a razón de 40,9 euros diarios.

Persona que se cita: Herederos de José Delfín Azcarate Navarro.

Último domicilio: Paseo Andrés Cuartero 46 planta 2.ª a 50800 Zuera (Zaragoza).

Objeto de la citación: Inicio de incidente de ejecución contra los bienes de José Delfín Azcarate Navarro.

Lugar en que debe comparecer: En la Secretaría de este Juzgado sito en la Plaza Teresa de Calcuta 1 4.ª planta 20012 Donostia-San Sebastián.

Día y hora de la comparecencia: El día 30 de enero de 2007, a las 11:00 horas.

Donostia-San Sebastián, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—66.139.